

RESOLUCIÓN DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS Y VALORES DEL DEPORTE Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVENTOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO DE DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL DE ANDALUCÍA 2025 Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA.

El deporte constituye un fenómeno social de creciente relevancia en la sociedad actual. El deporte de alta competición y el espectáculo que surge en torno al mismo tiene influencia en la población en general, y en especial en los más jóvenes. En este sentido, existen dentro del deporte personas que, por su posición de liderazgo de opinión y ejemplo para la sociedad, pueden reportar enormes beneficios a la sociedad andaluza en general y a la población en edad escolar en particular. Suponen un ejemplo en relación con hábitos de práctica deportiva y su estímulo y la promoción de valores positivos.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía destaca la formulación de la práctica deportiva como un factor esencial para la salud, una mayor calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral de la persona y la promoción de las condiciones que favorezcan el desarrollo general del deporte, con atención preferente a las actividades físico-deportivas dirigidas a la ocupación del tiempo libre, al objeto de desarrollar la práctica continuada del deporte con carácter recreativo y lúdico. Asimismo, establece en su artículo 3 la consideración del deporte como actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud considerando que su dimensión educativa y formativa, que propicia el desarrollo completo y armónico del ser humano.

Por otro lado, el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte establece como competencia de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte, en su artículo 12.1 l): “El fomento del deporte andaluz de alto nivel” y como competencia de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas, en su artículo 13.1: “El desarrollo y el fomento de planes y programas deportivos de interés general en Andalucía”.

De esta forma, procede la regulación del programa Acompañamiento de Deportistas de Alto Nivel de Andalucía, que se configura como un programa deportivo de interés general, estructurado e innovador, diseñado para capacitar y acompañar a estos deportistas en el desarrollo de su carrera dual. En el mismo acto procede efectuar su convocatoria para el año 2025.

De conformidad con las atribuciones que tienen conferidas mediante el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte y la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas, de manera conjunta



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GORKA LERCHUNDI REBOLLO MARIA DE LA O RUS RUFINO	15/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXKQ7NA5ETELWHT3N8HH7J3KX	PÁG. 1/11	

RESUELVEN

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto establecer la regulación del programa Acompañamiento de Deportistas de Alto Nivel de Andalucía y efectuar su convocatoria en el año 2025.

Segundo. Objetivos del programa.

Los objetivos del programa son:

- Preparar el futuro de los deportistas tras su retiro competitivo.
- Extender la vida deportiva activa con enfoque en bienestar integral.
- Contribuir al posicionamiento de Andalucía como referente nacional en apoyo al talento deportivo.
- Generar impacto medible en empleabilidad, salud mental y desarrollo profesional.

Tercero. Destinatarios.

1. Las acciones y servicios del programa Acompañamiento de Deportistas de Alto Nivel de Andalucía están dirigidas a deportistas andaluces que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber nacido en Andalucía o ser residente en Andalucía al menos 2 años antes de la publicación de la convocatoria.
- Tener reconocida y en vigor la condición de deportista de alto nivel andaluz o estatal, que implica estar en activo.
- Tener al menos 25 años

Cuarto. Procedimiento de solicitud.

La solicitud la llevarán a cabo los deportistas interesados de manera directa a través del formulario de presentación electrónica general de la Junta de Andalucía <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>, adjuntando el formulario de valoración específico del programa, que se adjunta a la presente solicitud como Anexo I, con su auto-baremación debidamente cumplimentada. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, del 17 al 30 de septiembre de 2025.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GORKA LERCHUNDI REBOLLO MARIA DE LA O RUS RUFINO	15/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXKQ7NA5ETELWHT3N8HH7J3KX	PÁG. 2/11	

Quinto. Selección de participantes.

1. Criterios técnico-deportivos de selección (hasta 70 puntos)

Se valorará el mejor resultado deportivo obtenido, conforme a los conceptos recogidos en el Anexo del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía, aplicándose el siguiente baremo:

1. PRUEBAS OLÍMPICAS O PARALÍMPICAS

1.1. PRUEBAS INDIVIDUALES.

1º: 70 puntos

2º: 65 puntos

3º: 60 puntos

4º-8º: 50 puntos

9º y siguientes: 40 puntos

1.2. PRUEBAS EQUIPO I.

1º: 65 puntos

2º: 60 puntos

3º: 55 puntos

4º-8º: 45 puntos

9º y siguientes: 35 puntos

1.3. PRUEBAS EQUIPO II.

1º: 60 puntos

2º: 55 puntos

3º: 50 puntos

4º-8º: 40 puntos

9º y siguientes: 30 puntos

2. PRUEBAS NO OLÍMPICAS O NO PARALÍMPICAS



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GORKA LERCHUNDI REBOLLO	15/09/2025	
	MARIA DE LA O RUS RUFINO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXKQ7NA5ETELWHT3N8HH7J3KX	PÁG. 3/11	

2.1. PRUEBAS INDIVIDUALES

- 1º: 60 puntos
- 2º: 55 puntos
- 3º: 50 puntos
- 4º-8º: 40 puntos
- 9º y siguientes: 30 puntos

2.2. PRUEBAS EQUIPO I

- 1º: 55 puntos
- 2º: 50 puntos
- 3º: 45 puntos
- 4º-8º: 30 puntos
- 9º y siguientes: 20 puntos

2.3. PRUEBAS EQUIPO II

- 1º: 50 puntos
- 2º: 45 puntos
- 3º: 40 puntos
- 4º-8º: 35 puntos
- 9º y siguientes: 25 puntos

2. Serán seleccionados los deportistas que figuren entre los 30 con mayor puntuación en los méritos deportivos, quienes serán convocados a una entrevista estructurada online. Dicha entrevista será realizada a principios del mes de octubre de 2025 por la empresa adjudicataria del servicio, y tendrá una puntuación máxima de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarla.

3. Los 10 deportistas con mayor puntuación total, resultante de la suma de la evaluación de méritos deportivos y de la entrevista estructurada, serán los beneficiarios del programa, comunicándose la resolución de su selección el 15 de octubre de 2025.

Sexto. Descripción del programa.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GORKA LERCHUNDI REBOLLO MARIA DE LA O RUS RUFINO	15/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXKQ7NA5ETELWHT3N8HH7J3KX	PÁG. 4/11	

1. El programa Acompañamiento de Deportistas de Alto Nivel de Andalucía tiene como misión acompañar a 10 deportistas de alto nivel en la construcción de un futuro sólido más allá de su carrera deportiva competitiva a través de formación, mentoría y desarrollo de oportunidades profesionales. El programa se inicia con una etapa de autoconocimiento para impulsar un desarrollo personal adaptado, a través de tests de nivel de conocimientos para personalizar el aprendizaje; tests de competencias profesionales para identificar fortalezas y áreas de mejora; Auto-análisis guiado para profundizar en el autoconocimiento.

2. La formación competencial se compondrá de once módulos formativos, impartidos en modalidad virtual por profesionales expertos en cada área. Los módulos son los siguientes:

- ✓ Desarrollo profesional. Ayudando a los deportistas a prepararse para acceder al mercado laboral mediante talleres que fortalecen su autoconocimiento trabajando sus competencias y empleabilidad.
- ✓ Emprendimiento. Guiando a los deportistas en la creación de empresas exitosas mediante metodologías contrastadas, desde la validación de ideas hasta un plan de acción final.
- ✓ Habilidades de comunicación. Los deportistas reciben formación en comunicación para aprender a transmitir con eficacia, hablar en público y desenvolverse ante los medios.
- ✓ Formación en idiomas. Los deportistas podrán elegir entre una formación en inglés o en francés , accediendo a sesiones prácticas con nativos según su nivel inicial.
- ✓ Huella digital profesional. Ofreciendo a los deportistas formación práctica para optimizar su perfil, ganar visibilidad y ampliar su red de contactos. Generando así una valiosa red de networking y posicionando su perfil profesional.
- ✓ Gestión deportiva. Formación que brinda a los deportistas una visión integral de la industria deportiva y desarrolla habilidades clave para su gestión profesional.
- ✓ Educación en asuntos legales. Formando a los deportistas en derechos fundamentales, derecho fiscal, laboral y derecho deportivo, para que puedan tomar las mejores decisiones de cara a su futuro.
- ✓ Competencias digitales. Tiene dos niveles: uno inicial, centrado en el manejo de herramientas y aplicaciones de ofimática; y uno avanzado, sobre la Inteligencia Artificial, las últimas tendencias y su aplicación práctica.
- ✓ Asesoramiento educativo. Facilitando asesoramiento educativo, ayudando a encontrar estudios y/o formaciones que se adapten a sus necesidades.
- ✓ Educación financiera. Enseñando a los deportistas a gestionar presupuestos, ahorrar, invertir, endeudarse de forma inteligente y protegerse frente a fraudes y amenazas digitales.
- ✓ Salud y bienestar. Guiando a los deportistas en el autoconocimiento, nutrición y hábitos para mejorar su calidad de vida integral.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GORKA LERCHUNDI REBOLLO MARIA DE LA O RUS RUFINO	15/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXKQ7NA5ETELWHT3N8HH7J3KX	PÁG. 5/11	

3. La Mentoría se desarrollará por Mentores con más de 15 años de experiencia profesional relevante. La mentoría es una actividad transversal y se desarrollará durante todo el programa, mediante un mínimo de una sesión de 2 horas de duración al mes. Los mentores facilitarán orientación estratégica a los deportistas y apertura a red de contactos.

4. La fase de desarrollo del Talento consistirá en la creación una red de contactos profesionales para los deportistas, el acceso a oportunidades profesionales que les permitan adquirir experiencia y el desarrollo de su marca profesional en paralelo al deporte.

5. Todo el programa, en sus diferentes fases, se deberá realizar a través de una plataforma digital que facilite el acceso a la formación y mentorías desde cualquier lugar y en cualquier momento, adaptando la formación a las necesidades de los deportistas. La plataforma digital deberá ser flexible, con contenidos a demanda y sesiones en vivo, potenciada por Inteligencia Artificial para personalizar el aprendizaje, facilitar mentorías personalizadas e individuales mediante un algoritmo de compatibilidad (matching) y automatización, todo integrado en un sistema unificado.

Séptimo. Evaluación de resultados.

1. Con el objetivo de evaluar rigurosamente el impacto del programa, se implementará un sistema de evaluación que analice tanto el resultado a nivel individual para cada participante como el resultado del programa con carácter general.

2. La evaluación individual deberá medir la evolución de competencias profesionales, el bienestar psicológico y empleabilidad de los deportistas tras la finalización del programa.

3. La evaluación general deberá medir el impacto social del programa: analizando cómo su desarrollo genera talento dual, fortalece el mercado laboral y aporta beneficios a empresas y comunidad.

4. Ambas evaluaciones deben incorporar indicadores cuantitativos y cualitativos para asegurar rigor y obtener información útil y objetiva. Los resultados se validarán mediante un grupo de control que asegure el anonimato de cada participante, a los efectos de garantizar la máxima objetividad del proceso de evaluación.

Octavo. Seguimiento y coordinación.

1. El seguimiento del programa se llevará a cabo por una Comisión de seguimiento, con la siguiente composición:

- La Persona titular de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte, que ejercerá la Presidencia.
- La persona titular de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas, que ejercerá la Vicepresidencia.
- La persona titular de la Jefatura del Servicio de Eventos Deportivos y Programas. Vocal.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GORKA LERCHUNDI REBOLLO MARIA DE LA O RUS RUFINO	15/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXKQ7NA5ETELWHT3N8HH7J3KX	PÁG. 6/11	

- La persona titular de la Jefatura del Servicio de Programas y Actividades Deportivas. Vocal.
- Dos Vocales, designados por cada uno de los Servicios citados entre el personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Actividad Física y del Deporte (A1.2027) adscritos a los mismos.
- Una Secretaría, designada por la persona titular de la Dirección de Sistemas y Valores del Deporte. Corresponde a la Secretaría la labor de coordinación del programa, así como la interlocución con la entidad responsable de la ejecución del programa.

2. Las personas designadas podrán nombrar suplentes para los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Noveno. Organización y ejecución de las actividades del Programa.

1. Las actividades integrantes del programa serán organizadas y ejecutadas por la empresa adjudicataria del procedimiento de contratación tramitado al efecto por la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable en materia de contratación del sector público.
2. Podrán desarrollarse acciones del programa en el marco de otros programas de la propia Consejería de Cultura y Deporte, o en colaboración con otras Consejerías de la Junta de Andalucía y/o con otras Administraciones Públicas.
3. La participación en el programa supone la aceptación expresa de la totalidad de las disposiciones contenidas en esta Resolución.
4. La empresa adjudicataria se compromete a:
 - Designar a una persona coordinadora que asuma la responsabilidad de la puesta en marcha de las actividades, su desarrollo y posterior evaluación, actuando como interlocutora con la coordinación del programa de la Consejería de Cultura y Deporte.
 - Garantizar la adecuada implementación del programa, disponiendo de las instalaciones, equipamiento y demás recursos imprescindibles para su correcto desarrollo.

Décimo. Información del programa.

Podrá consultarse información actualizada del programa en la página web:

- <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25891.html>

Décimo primero. Protección de datos de carácter personal.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GORKA LERCHUNDI REBOLLO MARIA DE LA O RUS RUFINO	15/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXKQ7NA5ETELWHT3N8HH7J3KX	PÁG. 7/11	

1. Las personas participantes en las acciones del programa Acompañamiento de Deportistas de Alto Nivel de Andalucía deberán prestar su consentimiento expreso y por escrito para la captación de imágenes u otros contenidos audiovisuales, así como para su posterior difusión con fines de promoción y comunicación del programa. Se informará adecuadamente del procedimiento establecido para otorgar dicho consentimiento.
2. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679, las personas seleccionadas autorizarán por escrito a la Consejería de Cultura y Deporte para la incorporación de sus datos de carácter personal a un fichero de contactos gestionado por dicha Consejería, con la finalidad de gestionar el programa. Asimismo, autorizan a la Consejería de Cultura y Deporte para que, con fines de archivo, promoción y difusión, pueda realizar la captación de imágenes, grabaciones de audio y/o vídeos de las actuaciones del programa en las que participen, así como su posterior utilización y distribución en cualquier medio destinado a la promoción y difusión de dichas actividades.
3. La persona interesada podrá ejercer, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas de la Consejería de Cultura y Deporte, a través del correo electrónico dgsvd.ccd@juntadeandalucia.es.

Décimo segundo. Inicio de los efectos.

La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su firma.

Décimo tercero. Recursos.

Contra la resolución del presente procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General para el Deporte en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y lo previsto en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE SISTEMAS Y VALORES DEL DEPORTE
María de la O Rus Rufino

EL DIRECTOR GENERAL DE EVENTOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS
Gorka Lerchundi Rebollo.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GORKA LERCHUNDI REBOLLO MARIA DE LA O RUS RUFINO	15/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXKQ7NA5ETELWHT3N8HH7J3KX	PÁG. 8/11	



Junta de Andalucía

ANEXO I SOLICITUD
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL DE ANDALUCÍA.
(CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: _____)
CONVOCATORIA:

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
APELLIDO 1º:	APELLIDO 2º:	NOMBRE:
DNI/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER

2 DECLARACIONES
<p>DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> Nacido en Andalucía o residente en Andalucía al menos 2 años antes de la publicación de la convocatoria.</p> <p><input type="checkbox"/> Tener beneficios en vigor como deportista de Alto Nivel andaluz o estatal, cuya implicación es continuar en activo.</p> <p><input type="checkbox"/> No estar sancionados, a la fecha de publicación de la convocatoria de becas, por infracción grave o muy grave, que hubiere adquirido firmeza, por dopaje, conducta antideportiva, o por actuaciones que hayan tenido como consecuencia la privación de licencia, la suspensión de la misma por periodo superior a seis meses o la expulsión definitiva de la competición.</p> <p><input type="checkbox"/> Tener cumplidos al menos 25 años.</p>

3 DOCUMENTACIÓN																																																
<p>DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</p> <p>Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento en el que se emitió o presentó ⁽¹⁾</th> <th>Consejería /Agencia y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p> <p>DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)</p> <p>Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento en el que se emitió o presentó</th> <th>Administración Pública y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table> <p>ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.</p>	Documento en el que se emitió o presentó ⁽¹⁾	Consejería /Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento	1	2	3	4	Documento en el que se emitió o presentó	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento	1	2	3	4	5	6
Documento en el que se emitió o presentó ⁽¹⁾	Consejería /Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento																																													
1																																													
2																																													
3																																													
4																																													
Documento en el que se emitió o presentó	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento																																													
1																																													
2																																													
3																																													
4																																													
5																																													
6																																													

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GORKA LERCHUNDI REBOLLO MARIA DE LA O RUS RUFINO	15/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXKQ7NA5ETELWHT3N8HH7J3KX	PÁG. 9/11	

4	DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos. En el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición.	
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.	
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.	
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de residencia de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporto certificado de empadronamiento.	

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA BECA	
5.1. CONDICIÓN DE DEPORTE DE RENDIMIENTO (Rellene o marque lo que proceda)		
Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al listado de		
Modalidad deportiva		
5.2. MÉRITO DEPORTIVO		
DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN (Indicar la denominación exacta, tal y como figura en el calendario oficial de la entidad organizadora):		
ÁMBITO DE LA COMPETICIÓN (Mundo/Europa/España):		
FECHA DE CELEBRACIÓN: ___/___/___		LUGAR DE CELEBRACIÓN (Localidad y País):
		LOCALIDAD:
		PAÍS:
MODALIDAD DEPORTIVA:		ESPECIALIDAD DEPORTIVA:
		PRUEBA DEPORTIVA:
CATEGORÍA DE EDAD (Absoluta/Inferior a la Absoluta):		PUESTO:

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
6.1	CRITERIOS DE VALORACIÓN CORRESPONDIENTES A PRUEBAS OLÍMPICAS/PARALÍMPICAS	
1) PRUEBAS INDIVIDUALES:	1º	
a) 1º JJOO / JJPP (70 puntos)	2º	
b) 2º JJOO / JJPP (65 puntos)	3º	
c) 3º JJOO / JJPP (60 puntos)	4º-8º	
d) 4º - 8º JJOO / JJPP (50 puntos)		
2) PRUEBAS EQUIPO I	1º	
a) 1º JJOO / JJPP (65 puntos)	2º	
b) 2º JJOO / JJPP (60 puntos)	3º	
c) 3º JJOO / JJPP (55 puntos)	4º-8º	
d) 4º - 8º JJOO / JJPP (45 puntos)	9º en adelante	
e) 9º en adelante JJOO / JJPP (35 puntos)		
3) PRUEBAS EQUIPO II	1º	
a) 1º JJOO / JJPP (60 puntos)	2º	
b) 2º JJOO / JJPP (55 puntos)	3º	
c) 3º JJOO / JJPP (50 puntos)	4º-8º	
d) 4º - 8º JJOO / JJPP (40 puntos)	9º en adelante	
e) 9º en adelante JJOO / JJPP (30 puntos)		
6.2	CRITERIOS DE VALORACIÓN CORRESPONDIENTES A PRUEBAS NO OLÍMPICAS/PARALÍMPICAS	
4) PRUEBAS INDIVIDUALES	1º	
a) 1º MUNDO (60 puntos)	2º	
b) 2º MUNDO (55 puntos)	3º	
c) 3º MUNDO (50 puntos)	4º-8º	
d) 4º - 8º MUNDO (40 puntos)	9º en adelante	
e) 9º en adelante MUNDO (30 puntos)		
5) PRUEBAS EQUIPO I	1º	
a) 1º MUNDO (55 puntos)	2º	
b) 2º MUNDO (50 puntos)	3º	
c) 3º MUNDO (45 puntos)	4º-8º	
d) 4º - 8º MUNDO (30 puntos)	9º en adelante	
e) 9º en adelante MUNDO (20 puntos)		
6) PRUEBAS EQUIPO II	1º	
a) 1º MUNDO (50 puntos)	2º	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GORKA LERCHUNDI REBOLLO	15/09/2025	
	MARIA DE LA O RUS RUFINO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXKQ7NA5ETELWHT3N8HH7J3KX	PÁG. 10/11	

b) 2º MUNDO (45 puntos)	3º	
c) 3º MUNDO (40 puntos)	4º-8º	
d) 4º - 8º MUNDO (35 puntos)	9º en adelante	
e) 9º en adelante MUNDO (25 puntos)		
MÉRITOS OBTENIDOS EN PRUEBAS DE MODALIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Si	
	No	

7 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la beca en el ámbito del deporte de rendimiento de Andalucía correspondiente. La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITA** la concesión, de la beca de Acompañamiento al Deportista destinada a deportistas con la condición de alto nivel de Andalucía.

En, a de de.....
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE SISTEMAS Y VALORES DEL DEPORTE

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 2 5 7 9 9

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte cuya dirección postal es Estadio La Cartuja. Sector Norte, 41092, Sevilla y cuya dirección electrónica es dgsvd.ccd@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ccd@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el proceso de solicitud, concesión de esta ayuda.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte que contempla la cesión de datos a otras Administraciones u Organismos Públicos, cuando corresponda.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	GORKA LERCHUNDI REBOLLO	15/09/2025	
	MARIA DE LA O RUS RUFINO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXKQ7NA5ETELWHT3N8HH7J3KX	PÁG. 11/11	